

SIGNIFICADOS JUSFILOSOFICOS INMANENTES DE LA RESURRECCION Y LA INMORTALIDAD (*)

(En relación con la estática y la dinámica del ser y del valor)

Miguel Angel CIURO CALDANI (**)

1. Sin entrar a considerar los significados trascendentes de la Resurrección y la inmortalidad, sostenidas no sólo por el cristianismo, ni penetrar en el panteísmo (1), cabe reconocer significados inmanentes de ambas, que surgen sobre todo del deber ser de los valores.

La resurrección significa "volver" a la vida lo que ha muerto, y por la amplia exigencia del valor del hombre, es en cierta medida una característica inmanente de los seres humanos. Todo ser tiene alguna proyección de deber ser, en el sentido de valor, e incluso es frecuente su "renovación", mas en el hombre hay una proyección axiológica tan fuerte que hace posible cierto grado de "resurrección". En la renovación el ser se hace de nuevo sobre lo que está o se sustituye, pero en la resurrección se adquiere nuevamente lo que en la lógica estaba definitivamente perdido. La resurrección es de cierto modo "revolucionaria", no sólo cambia el porvenir, sino rompe con el pasado. La resurrección difiere de la redención, porque aquí no se requiere sacrificio ("pago"), sino que la resurrección se produce por el peso de la dignidad.

En especial, por la intensa exigencia de los valores superiores que el hombre puede realizar, como la justicia, el amor, la santidad y la misma humanidad (el deber ser cabal de nuestro ser) se hace posible que en el mundo de la cultura el ser humano pueda "resucitar" constantemente, volviendo a adquirir las dignidades perdidas. Sobre todo por la dignidad de lo humano quien es injusto, odioso, pecador, etc. puede recuperar la justicia, el amor, la santidad, etc., con la "fuerza" de un "nuevo hombre", sin ningún condicionamiento del pasado. Incluso puede resucitar en la dignidad de otros hombres que asuman los valores de quien había "muerto" y puede resucitar después de la muerte biológica. La milenaria fe en la resurrección de los dioses es de cierto modo una condición inherente a los seres humanos.

Por otra parte, dado que el ser y el deber ser no sólo evolucionan sino a la vez perduran, aunque sea como ser "sido" y como valor "valido", todo ser, y en especial el hombre, por la importancia de su ser y de su valor, poseen cierto grado de inmortalidad. Es imposible que lo que ha sido deje totalmente de ser, que lo que ha valido deje totalmente de valer. Hay, de cierto modo, el "ser" del "ser" y el "deber ser" del "deber ser" del pasado, en que somos realmente inmortales (2). Lo que ha sido, de alguna manera siempre será. Nada de lo valioso o "desvalioso" que haya sucedido morirá plenamente. A semejanza de lo señalado respecto de la resurrección, en este aspecto el hombre tiene en sí el carácter que ha venido atribuyendo a su alma y a los dioses.

Lo que ocurre es que la plenitud de esta inmortalidad se hace inabordable a nuestro conocimiento y tenemos que recortarla.

Lo expuesto no significa, en modo alguno, ignorar la fugacidad del instante y la imperiosa exigencia de aprovecharlo para realizar lo valioso, incluyendo no sólo la conveniencia, sino el deber de ser felices y de realizar la utilidad. Reconocer la resurrección y la inmortalidad significa también reconocer la resurrección y la inmortalidad de la felicidad y la utilidad y es una manera de afianzarlas. La felicidad y la utilidad forman también el tejido valioso de la resurrección y de la inmortalidad (3).

2. Comprender nuestra permanente condición de "resucitados" e incluso nuestra "inmortalidad", es imprescindible para tomar cabal conciencia de nuestras posibilidades y del protagonismo cósmico que nos es inherente; pero, asimismo, de esa resurrección y de esa inmortalidad surgen importantes derivaciones jusfilosóficas.

En primer lugar, en la dimensión sociológica (4), se advierte un límite necesario que la naturaleza de las cosas impone a los repartos. Por fuerza de las distribuciones, nunca podremos evitar las posibilidades de resurrección ni la inmortalidad de cada ser humano. La muerte total es una impotencia que no podemos adjudicar. En la propia naturaleza del hombre están el sentido "revolucionario" de la resurrección y el sentido "conservador" de la inmortalidad. Todo orden de repartos está sujeto a esas influencias, incluyendo la máxima anarquía y la pertinente arbitrariedad de la resurrección.

En la dimensión normológica la resurrección y la inmortalidad adjudican al universo sentidos respectivos de "desinstitucionalización" y de "desnegocialización" por una parte y de institucionalidad por otra, que superan todas las concepciones que a veces deslumbran a la conciencia jurídica. Ningún concepto puede considerarse libre de los cuestionamientos que plantean la resurrección y la inmortalidad.

En la dimensión dikelógica, la resurrección y la inmortalidad plantean la revolución y la permanencia del complejo axiológico. Ambas son bastiones de la jerarquía de los valores que podemos realizar. Como podemos resucitar, ninguno de los valores superiores resultará atrapado por los inferiores o por valores lisa y llanamente falsos. Porque somos inmortales ningún valor, por bajo que sea, se perderá. Además, la resurrección pone en evidencia especialmente la jerarquía de la justicia "de llegada", ya que puede diferir de manera significativa de la justicia de partida y de trámite (5).

La resurrección significa el fraccionamiento más enérgico de las influencias del pasado que, sin embargo, quedan desfraccionadas al hilo de la inmortalidad. Sin embargo, a la inversa, la resurrección significa el desfraccionamiento y la inmortalidad el fraccionamiento del futuro. Como los fraccionamientos producen seguridad, por la resurrección estamos seguros de no ser devorados por el pasado y por la inmortalidad estamos seguros de no disolverse en el porvenir. Por la conciencia de la resurrección y la inmortalidad se encuentra el equilibrio de la temporalidad humana, evitando los desbordes hacia las influencias del pasado, del presente o del porvenir. Nada es totalmente irremediable, pero nada es totalmente remediable (6).

La capacidad de resurrección es uno de los títulos de superioridad que jerarquizan a la

aristocracia. Para ser cabalmente humanista, como lo exige la justicia, un régimen debe tener en cuenta la capacidad de resurrección y de inmortalidad de todos los seres humanos, en sus despliegues de unicidad, igualdad y comunidad. No todos los hombres resucitamos ni somos inmortales por igual, pero todos tenemos por lo menos cierta igualdad de posibilidades al respecto y la resurrección y la inmortalidad son también empresas comunitarias. La resurrección se vincula especialmente con el amparo del individuo contra sí mismo; la inmortalidad con la protección del individuo frente a los demás y "lo demás".

3. Pese a las impugnaciones a veces correctas y en otros casos exageradas que suelen recibir las posiciones "fundamentalistas", la visión de la ontología e incluso de la metafísica está -y debe estar- siempre presente, explícita o implícitamente, en la vida jurídica. Entre lo poco que podemos saber al respecto, están estas realidades de la resurrección y la inmortalidad que han mostrado, desde diferentes perspectivas, diversas posiciones tradicionales, ontológicas, metafísicas e incluso religiosas (7).

Para superar este enfoque de lo inmanente hay que entrar ya en la resurrección y la inmortalidad de la trascendencia, que escapan al propósito del presente trabajo.

(*) Homenaje del autor a la memoria de sus padres en la Pascua de Resurrección de 1993 y en el especial recuerdo de su madre, quien en este día (11 de abril) hubiese cumplido ochenta y ocho años.

(**) Investigador del CONICET.

(1) Puede v. KONIG, Franz (Dr.) (dir.), "Cristo y las religiones de la Tierra", trad. Ramón Valdés del Toro, Madrid, La Editorial Católica, 1a. ed., 1968, 2a. ed. 1970.

(2) También cabe reconocer el "ser" de lo que "será" y el "deber ser" de lo que "deberá ser".

(3) El propio Epicuro, en su profundo sentido de la felicidad, asoció el vivir placenteramente con el vivir de modo prudente, virtuoso y justo (es posible c. v. gr. GOLDSCHMIDT, Victor, "La théorie épicurienne du droit", en "Archives de Philosophie du Droit", t. 26, págs. 73 y ss.).

Puede decirse que, de cierto modo, como lo hubiese querido Nietzsche, en el hombre se realiza la polémica afirmación de que somos "como dioses". La resurrección y la inmortalidad son, de alguna manera, características del "superhombre" (puede c. por ej. NIETZSCHE, Federico, "Así hablaba Zaratustra", trad. La Juventud Literaria, Barcelona - Bs.As., Bauzá - Matera). En la época en que se sostiene tan a menudo la "muerte de Dios" hay que destacar más que nunca la grandeza del hombre, para evitar que éste sea absorbido en la negación (c. v. gr. FROMM, Erich, "Y seréis como dioses", trad. Ramón Alcalde, Bs.As., Paidós, 1971).

(4) Pueden v. GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho", 6a. ed., 5a. reimpr., Bs.As., Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982-84; "Perspectivas Jurídicas", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas", 1985; "Estudios Jurídicos", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986; "Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, t.I, 1991, t.II, en prensa; "El Derecho, la temporalidad y la transtemporalidad", en "Anuario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario", N°3, págs. 33 y ss.

(5) Puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Hacia una comprensión dinámica de la justicia", en "El Derecho", t. 123, págs. 715 y ss.

(6) A la luz de estas ideas se llega a las justas medidas de la "esperanza" y de la "seriedad".

(7) En relación con ideas del presente artículo v. por ej. -entre la bibliografía reciente- TRIGEAUD, Jean-Marc, "Introduction à la Philosophie du Droit", 2a. ed., Burdeos, Bière, 1993.